



COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA SOLEDAD ROMERAL MARTÍN

Sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2014, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Proposición No de Ley, PNL/001056, presentada por los Procuradores D.^a Esther Pérez Pérez y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a disponer de intérpretes de lengua de signos a disposición de los usuarios que lo requieran en los centros hospitalarios y centros de salud que dependan de la administración autonómica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 367, de 14 de febrero de 2014.
2. Proposición No de Ley, PNL/001069, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D.^a Ana María Agudiez Calvo, relativa a actuaciones necesarias para la gratuidad del Servicio Telefónico 012 a familias afectadas por la crisis, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 367, de 14 de febrero de 2014.
3. Proposición No de Ley, PNL/001071, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.^a Ana María Agudiez Calvo, D.^a Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.^a María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración de un programa de apoyo a la vida independiente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 367, de 14 de febrero de 2014.
4. Proposición No de Ley, PNL/001256, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García, D.^a Ana María Agudiez Calvo, D.^a Esther Pérez Pérez, D. David Jurado Pajares y D.^a María Teresa López Martín, relativa a número de personas con enfermedad mental que tienen reconocido algún grado de dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 432, de 4 de julio de 2014.



SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	16170
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, abre la sesión.	16170
Intervención de la Procuradora Sra. Álvarez-Quiñones Sanz (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	16170
Primer punto del Orden del Día. PNL/001056.	
El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al primer punto del Orden del Día.	16170
Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	16170
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Bermejo (Grupo Popular).	16172
Intervención de la Procuradora Sra. Pérez Pérez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	16174
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	16177
Segundo punto del Orden del Día. PNL/001069.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	16177
Intervención de la Procuradora Sra. Agudiez Calvo (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	16177
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Pozo García (Grupo Popular).	16179
Intervención de la Procuradora Sra. Agudiez Calvo (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	16180
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	16182
Tercer punto del Orden del Día. PNL/1071.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	16182
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	16182
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Soria Aldavero (Grupo Popular).	16184



	<u>Páginas</u>
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	16188
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	16189
Cuarto punto del Orden del Día. PNL/001256.	
El Secretario, Sr. Jurado Pajares, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	16190
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	16190
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Blanco Muñiz (Grupo Popular).	16191
Intervención del Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	16193
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	16194
La Presidenta, Sra. Romeral Martín, levanta la sesión.	16194
Se levanta la sesión a las doce horas.	16194



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. ¿Por parte de algún Grupo Parlamentario se quiere comunicar alguna sustitución? El Grupo Socialista, no. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ:

Muchas gracias, señora Presidenta. Sí. Don Jesús Ángel Peregrina Molina sustituye a doña Sonia Palomar Moreno.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues por parte del Letrado... del señor Letrado, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

PNL/001056

EL LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA):

Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Primer punto del Orden del Día, se corresponde con la **“Proposición No de Ley presentada por los Procuradores doña Esther Pérez Pérez y don Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a disponer de intérpretes de lengua de signos a disposición de los usuarios que lo requieran en los centros hospitalarios y centros de salud que dependan de la Administración Autonómica”**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Esther Pérez Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

Gracias, Presidenta. Y buenos días a todas y a todos. La Ley 27/2007, de veintitrés de octubre, reconoce las lenguas de signos españolas y se regulan en ella los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Nuestro propio Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su Artículo 13.8, establece los derechos de las personas con discapacidad. Establece que las personas de Castilla y León con algún grado de discapacidad tienen derecho a la igualdad de trato y de oportunidades en la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social.

Mediante la ley, se asegurará la supresión de las barreras en los espacios y dependencias de uso público y en el transporte público colectivo de pasajeros. La ley... la ley -perdón- reconoce así mismo la participación de las personas con disca-



pacidad en la definición de las políticas que les afecten, a través de las asociaciones representativas de sus intereses.

La Ley 2/2013, de quince de mayo, de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, en su Artículo 61 fija también los apoyos a la comunicación y comprensión de las personas con discapacidad. En la misma se establece que las Administraciones Públicas de Castilla y León procurarán, en el marco de la normativa estatal y autonómica aplicable, las medidas necesarias para que las personas con discapacidad dispongan de medios para garantizar su acceso a la información y a la comunicación oral y/o con lenguaje de signos. Dichas medidas se concretarán a través de programas específicos tanto con carácter presencial como a través de las tecnologías de la información y la comunicación para la comprensión accesible de las personas con discapacidad.

Se orientarán a desarrollar la Ley 27/2007, de veintitrés de octubre... de octubre -perdón-, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, entre los que se incluye posibilitar el aprendizaje, conocimiento y utilización de la lengua de signos entre las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Se hará extensivo a las personas con otro tipo de discapacidad cuando favorezca su capacidad de comunicación.

Posibilitar también el aprendizaje, conocimiento y utilización de la lengua de signos entre las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas; promover la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos para personas sordas y con discapacidad auditiva; guías intérprete de personas sordociegas y/o asistentes personales, en su caso, en las distintas áreas públicas y privadas; impulsar, así mismo, el aprendizaje, conocimiento y utilización de otros medios, dispositivos y elementos de apoyo a la comunicación oral y sistemas de información y comunicación alternativos; estimular la formación de intérpretes, guías intérpretes, asistentes personales y otros profesionales que faciliten el acceso a la comunicación y a la comprensión de las personas con discapacidad con necesidades precisamente en este ámbito; fomentar la utilización del Braille, formatos de lectura fácil, subtítulos en formato escrito y otros medios de comunicación aumentativos y alternativos apropiados; generalizar la instalación de medios dispositivos que permitan el acceso a la información y a la comunicación, así como a la comprensión, accesibles para las personas con discapacidad en los centros y servicios públicos.

Todos entendemos que cuando una persona enferma, lo primero que hace es ir al médico, del que espera que le escuche, le atienda a lo que es el paciente para que pueda ayudarle o pueda curarle. ¿Pero qué pasaría si el médico no supiera lo que le está diciendo el paciente, porque no entiende el idioma? ¿Y qué pasaría si el enfermo no entendiera las indicaciones o lo que le está diagnosticando el médico, porque tampoco entiende el idioma?

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a disponer de intérpretes de lengua de signo a disposición de los usuarios que lo requieran en los centros hospitalarios y centros de salud que dependen de la Administración Autonómica, facilitando así la comunicación con las personas con discapacidad auditiva". Igualmente, "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la instalación de teléfonos de texto en todas las áreas de los hospitales donde haya teléfonos públicos".



Confiamos en que el Partido Popular apoyará esta iniciativa, que hará, sin duda, que en una sociedad, como es la sociedad castellano y leonesa, mayoritariamente oyente, las personas sordas no continúen abordando no solo los problemas derivados directamente de su discapacidad, sino también aquellos otros que la sociedad les impone en forma de barreras de comunicación. Porque las personas sordas se encuentran todos los días con barreras invisibles, que pasan generalmente desapercibidas tanto para las personas de la calle, las personas oyentes, como para los distintos profesionales. Y, lamentablemente, la información que las personas sordas reciben es mínima, dado que, aún en la actualidad, los canales de comunicación están pensados mayoritariamente para personas oyentes.

Por ello, desde mi Grupo queremos apostar por la lengua de signos como principal instrumento de comunicación para este colectivo –en muchos casos, el único instrumento de comunicación–, puesto que su conocimiento y su uso hacen posible el acceso y la transmisión tanto del conocimiento como de la información. Hoy en día, en los centros educativos se cuenta ya con intérpretes para el alumnado sordomudo, que, además, facilitará que, cuando este servicio esté totalmente implantado en hospitales, centros de salud, pero también en museos o en monumentos que dependen de las Administraciones Públicas, esas barreras invisibles a las que hacía referencia vayan progresivamente desapareciendo. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Procurador don Jerónimo García Bermejo.

EL SEÑOR GARCÍA BERMEJO:

Gracias, Presidenta. Buenos días, Señorías. Como bien dice en el texto de su proposición no de ley, el Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad, en su Artículo 13.18, recoge los derechos de las personas con discapacidad. Y, además, en su Artículo 70.1.10.º, tiene encomendadas competencias exclusivas en materia de asistencia social y servicios sociales, que ha asumido en su integridad mediante la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Por otra parte, la Ley de Igualdad de Oportunidades, bajo el principio de transversalidad, persigue una constante mejora en recursos y eficiencia en todos los entornos por los que transcurre el ciclo vital de las personas. Uno de los aspectos esenciales de esta Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad es implantar un modelo de no discriminación y accesibilidad universal... universal, con un compromiso de toda la sociedad.

Precisamente, la totalidad del Título III de esta ley se dedica a ordenar el marco normativo que garantiza la accesibilidad universal y la supresión de barreras. Abarca, entre otras cuestiones, accesibilidad en el entorno, en la vivienda, en el transporte, en las tecnologías de la información y la comunicación, así como relaciones con la Administración y otros bienes y servicios. En cumplimiento de lo previsto en esta normativa, se desarrollan distintas líneas de actuación, entre las cuales destaco que el Consejo de Gobierno aprobó la concesión de una subvención directa por una cuantía de 19.764 euros a la asociación de sordociegos de Castilla y León para realizar diversas actuaciones dirigidas a conseguir igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.



En el ámbito de la Consejería de Educación -como bien ha señalado-, la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León presta un servicio de intérpretes de lengua de signos, que se presta a demanda; abarca no solo la interpretación, sino, además, la coordinación mediante la intervención de profesorado, etcétera.

Por otra parte, destacar que la Gerencia de Servicios Sociales concedió para el año dos mil catorce una subvención nominativa a la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León, y a las asociaciones integradas en ellas, de 511.920 euros para financiar distintos servicios, como el de información, coordinación, sensibilización, pero también el servicio de promoción de autonomía personal e intérprete de lengua de signos y apoyo a las familias.

En concreto, la financiación destinada a los servicios de interpretación de... de lengua de signos que prestan las asociaciones de personas sordas asciende a 215.280,72 euros. Financiación que se ha mantenido en la misma cantidad que se destinó para estos servicios durante el año dos mil trece, también.

Este servicio está destinado a las personas sordas de nuestra Comunidad, originarias o residentes, que determinen... que demanden la prestación del servicio de intérprete de... de lengua de signos. También son destinatarios entidades y Administraciones que tengan relación con alguna persona sorda, estimándose preciso la presencia de un profesional en este sentido.

La prestación de este servicio se desarrolla mediante apoyo a las personas con discapacidad auditiva en su vida diaria, a través del servicio de intérpretes de lengua de signos, previa cita del usuario y con horarios preestablecidos en cada Gerencia Territorial, o centro base, según necesidades.

Los ámbitos de actuación a los que da cobertura este servicio de intérpretes son amplios y diversos, como gestiones burocráticas para la vida diaria, administración y gestión cotidiana. Decir que durante el año dos mil trece se prestaron en este ámbito 3.170 servicios en el ámbito médico, tanto para consultas públicas como privadas, como para urgencias, hospitalización, Atención Especializada o Atención Primaria. En dos mil trece se prestaron 1.837 servicios. Igualmente en educación, en formación reglada, en empleo, para la búsqueda y mejora, autoempleo, reuniones de trabajo, para derecho y jurisprudencia en Juzgados, actividades culturales, deportivas y de ocio, de cara a medios de comunicación, participación y representación social en movimientos asociativos, en religión y ética; y ni que decir tiene que los beneficios de este servicio son evidentes. Elimina barreras, promueve la integración social y facilita los recursos personales y técnicos precisos para el desarrollo de la vida diaria.

Ya le he referido algunos datos de la memoria de actividad del dos mil trece, y, en... en su globalidad, se han realizado unos 7.000 servicios de interpretación. A la vista de todo ello, se puede constatar que las personas con discapacidad auditiva en Castilla y León cada vez que tienen que acudir al sistema sanitario -ya sea para consultas, urgencias u hospitalización- tienen la posibilidad, si así lo requieren y demandan, de acudir acompañados de un intérprete de lengua de signos, por lo que podemos asegurar que está garantizada su accesibilidad.

En cuanto a la segunda parte de su proposición no de ley, en relación con la solicitud de teléfono de texto en todas las áreas de los... de los hospitales donde haya teléfonos públicos, desde la Consejería y tras haber contactado con la Federación de



Asociaciones de Personas Sordas para... con el fin de solicitar su valoración sobre la necesidad de implantación, se pueden extraer distintas consideraciones, pero fundamentalmente basadas en dos. Estos dispositivos telefónicos para... para sordos es una tecnología que está cayendo en desuso por la aparición, sobre todo, de nuevas alternativas de comunicación avanzada que le están sustituyendo.

Igualmente, es un... una tecnología donde el conocimiento de los practicantes es prácticamente nulo; eso... las personas sordas no disponen de dispositivos en sus domicilios, por lo tanto no tienen ningún hábito en este sentido. No obstante, la Consejería de Sanidad sí que tiene entre sus objetivos, fundamentalmente recogidos en la Estrategia de Atención al Paciente Crónico, la mejora en la accesibilidad al sistema sanitario mediante el uso y aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información. Sin duda, todo ello, confiamos en que redundará en una mejora de la asistencia en este colectivo.

Por todo esto, y por considerar -como ya le he dicho- garantizada, en cierta forma, la accesibilidad de estos servicios, no vamos a aceptar su propuesta de resolución tal y cual se plantea actualmente. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra nuevamente doña Esther Pérez Pérez.

LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

Gracias de nuevo, Presidenta. Pues, efectivamente, ha relatado -como ya lo había hecho yo en mi primera intervención- el señor García Bermejo lo que es la legislación, el marco normativo por el que se recoge esos derechos también para las personas con dificultad, con discapacidad auditiva y discapacidad... o discapacidad y en personas sordociegas. Pero cierto es -y lo hemos dicho muchas veces en... en esta misma Comisión, e incluso en el Pleno- que no solamente basta con legislar, hace falta voluntad política de desarrollar esa legislación. Voluntad política que una vez más se demuestra que el Partido Popular no tiene; no tiene voluntad política y no tiene sensibilidad hacia la problemática muy concreta de un colectivo muy concreto, cuando, además, en primer lugar asegura que está garantizada esa asistencia, para decir a continuación, y al final de su intervención, que está garantizada "en cierta forma".

Bueno, pues esa cierta forma a la que usted hace alusión son dificultades a las que día a día se enfrenta la comunidad de personas sordas, y que, desde luego, quien convive diariamente con las personas sordas conoce perfectamente.

Desde luego, nos ha hablado de muchos de los servicios que se prestan. Yo se los he reconocido en mi primera intervención, que se están dando pasos, pero, evidentemente, faltan muchos pasos por dar. Y ha sido usted muy claro en una de sus afirmaciones, en cuanto al... al tema de las personas sordas y ese acceso a las... a los intérpretes para las mismas, y es con previa cita y en horarios preestablecidos.

Entenderá usted que las personas sordas -como cualquier ciudadano- no tienen, lamentablemente, un horario para enfermar. Las personas sordas enferman como cualquier ciudadano, lamentablemente, en cualquier momento y no únicamente en un horario de oficina, sino las veinticuatro horas del día, por lo que se hace



necesario e imprescindible el fijar, establecer, unos protocolos en centros hospitalarios, en centros de urgencias y en centros sanitarios, para que se pueda disponer, en caso de ser necesario, de esos intérpretes, de esa asistencia a las personas sordas, y usted ha reconocido aquí que eso no se está produciendo.

Desde luego, no solamente lo decimos nosotros, sino que el Grupo Popular afirma que no se está produciendo, y, sin embargo, la falta de voluntad política y de sensibilidad hace que se planteen todavía ahora el rechazar esta proposición no de ley que presentamos.

Yo, desde luego, aprovecharé mi segunda intervención para tratar de convencerle de la necesidad; de la necesidad que la comunidad sorda tiene de que sus políticos tomen medidas, actúen, y actúen de forma decidida, porque es que las personas sordas son ciudadanos que también pagan sus impuestos, y que, por tanto, tienen derecho a que se les asista en su principal lengua, y -como le decía en mi primera intervención- en muchos casos única, con un criterio uniforme para esa accesibilidad comunicativa de las personas sordas.

Cabe recordar que hace más de siete años se aprobó la ley que supuso el reconocimiento de una antigua aspiración de la comunidad sorda; una ley que convierte en oficial las lenguas de signos, tanto la española como la catalana. Se comprueba que día a día no se cumple, y son las personas sordas quienes sufren esa falta de accesibilidad.

Es cierto que se tiende a dar una mayor normalización cada día a lo que es la lengua de signos y se va potenciando la accesibilidad en diferentes entornos. Se lo he reconocido, pero no es menos cierto que queda demasiado, demasiado camino por recorrer.

Desde luego, no es suficiente medidas de cara a la galería, no es suficiente el acuerdo del Consejo de Ministros de que el día catorce de junio tenga lugar el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas. Desde luego no es suficiente. Es urgente trabajar para mejorar la calidad de vida de la comunidad sorda; es urgente trabajar para eliminar esas barreras con las que se encuentran día a día; y es urgente trabajar para lograr una plena integración social e igualdad del colectivo, respetando además la identidad de las personas sordas.

Porque en mi primera intervención dejaba en el aire algunas preguntas que ahora trataré de darle la respuesta. Preguntaba qué pasaría si el médico no supiera lo que le está diciendo porque no entiende el idioma, o si el enfermo no entendiera lo que el médico le está diagnosticando.

Le pongo en situación: una persona sorda llega a un centro de salud en un entorno rural de esta Comunidad, con una dolencia en un pie. Cuando el facultativo trata de comenzar un tratamiento que es el que él considera adecuado, en función de lo que ha entendido de la paciente, a través de esas indicaciones gestuales, ya que no cuenta con ese intérprete de signos, procede a colocar una lámpara de calor en el pie. La falta de comunicación hace que, al dejar a la paciente durante quince minutos con la lámpara, esa falta de comprensión, lejos de mejorar su lesión, se convierte en quemaduras en el pie. Lejos de solucionar el problema con el que entra en el centro de salud, ahora tiene uno mayor, una quemadura que tarda meses en curar, con posible riesgo de afectación al hueso.



Le pongo otro caso: un paciente sordo ingresa de urgencia en un centro hospitalario de una provincia de esta Comunidad, directamente en la unidad de cuidados intensivos, donde su situación hace que permanezca por varios días entubado. En el momento en que se considera su mejoría y hay que retirar esos tubos, consideran los facultativos que pueden retirarse los tubos, el paciente se encuentra atado de pies y manos. Es el proceso habitual, por lo que informan a la familia, para evitar riesgos en esa operación de desentubado. El personal se encuentra con dificultad para comunicar al paciente el por qué se encuentra allí, qué es lo que sucede, y tratar de tranquilizarle en una situación como esa de angustia, con los riesgos que eso supone para la salud del paciente. Supone pasar por una situación semejante, añadida por la que ya está pasando. Además, esa información se traslada a la familia del paciente, por supuesto, a la familia oyente del paciente, porque su esposa también es sorda. Se da la circunstancia de que ni el paciente puede entenderse con sus facultativos ni la familia más directa tampoco, ni entender la necesidad de cómo tienen que hacer... quitar los tubos, ni permitir que la familia que puede entenderse con él entre para tranquilizar al paciente.

Le he hablado de dos ejemplos. Son dos ejemplos con nombres propios: Josefina y Fausto. Luego... Fausto hoy no está para escuchar esto...

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias... ¡Ah!, perdón.

LA SEÑORA PÉREZ PÉREZ:

... pero a Josefina su familia le trasladará que ha hecho lo posible por mejorar y porque esto no suceda en ninguna otra familia.

Desde luego, en algunos centros en otras Comunidades hace tiempo que estos pasos se dieron. Se dieron pequeños pasos, como que las enfermeras o las auxiliares, que son quienes tienen trato más directo con el paciente, conozcan algunas palabras del lenguaje de signos para evitar esta situación. Bajo ese lema: "Tus manos son mis oídos".

Desde luego, gran parte de las soluciones a esta problemática se está haciendo... se están dando soluciones por parte de las federaciones de personas sordas. Trabajan -como decía- con herramientas, con las nuevas tecnologías, con el programa visual, con el Programa VIDEOELBARCO para eliminar esas barreras de comunicación.

Por todo ello, creo que he tratado de darle argumentos. Entiendo que se trata de una cuestión de justicia, de igualdad, de dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, que ha supuesto, sin duda, un gran avance, un avance muy significativo para toda la comunidad sorda. Y entendemos que la aprobación de esta iniciativa que hoy presentamos contribuye, un poquito más, a la eliminación progresiva de esas barreras de comunicación, invisibles, desde luego, para las personas oyentes, pero demasiado elevadas para las personas sordas, que no podrán, desde luego, superarlas sin el apoyo de las Administraciones Públicas y de la implicación de la sociedad en general. Nada más y muchas gracias.



LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues, finalizado el debate, sometemos a votación la proposición no de ley presentada.

Votación PNL/001056

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte del señor Secretario, se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

PNL/001069

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Gracias, señora Presidenta. Segundo punto del Orden del Día: “**Proposición No de Ley número 1069, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez y doña Ana María Agudíez Calvo, relativa a actuaciones necesarias para la gratuidad del Servicio Telefónico 012 a familias afectadas por la crisis, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 367, de catorce de febrero de dos mil catorce**”.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, por parte del Grupo Proponente, tiene la palabra la Procuradora doña Ana María Agudíez Calvo.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Voy a intentar continuar la mañana, después de haber pasado estos momentos, y, sobre todo, de sufrir la insensibilidad que tiene el Partido Popular hacia los problemas de los ciudadanos de Castilla y León, y en especial los que tienen problemas de discapacidad.

Dicho esto, la Junta de Castilla y León en su página web señala que la Red de Protección a Familias afectadas por la crisis es un conjunto de servicios coordinados en red para proteger a las familias más afectadas por la crisis económica. Atienden las diferentes facetas de las necesidades familiares; ofrecen una respuesta rápida, global y adaptada a cada caso; promueven itinerarios personalizados de inserción para cada familia, en función de sus recursos, situación social, apoyos, etcétera.

En la misma página web dice que los recursos de la red son programas, servicio y ayudas dirigidas a favorecer la integración sociolaboral de las personas más vulnerables, que se encuentran en riesgo o situación de exclusión social. Hay programas de acogida, orientación, coordinación y seguimiento; orientación, valoración y asesoramiento individual; información laboral; planes de economía familiar.

Hay programas de garantía de necesidades básicas, como pueden ser la Renta Garantizada de Ciudadanía, las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, presta-



ción extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria, atención prioritaria a las situaciones de desahucio de vivienda en régimen de alquiler, prestación urgente de alimentos, programa personal de integración y empleo (PIE), alojamiento alternativo, servicio integral de apoyo a familia en riesgo de desahucio. También hay programas para la mejora de las relaciones personales y familiares, apoyo a la inclusión social, atención a los problemas de convivencia familiar, apoyo técnico para la transición al mundo laboral para personas con discapacidad, y también hay programas de apoyo para la inserción laboral, formación para el empleo, fomento del empleo, apoyo al autoempleo, empresas de economía social e inserción.

Estos son los recursos que están en la página web, que están en el papel. La realidad es bien distinta. Pero me voy a centrar en la PNL que vamos a debatir. Para acceder a estos recursos la forma de acceso viene perfectamente especificado en el Acuerdo 51/2014, de veintinueve de mayo, por el que se establecen las directrices del funcionamiento de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis. Es la cuarta directriz, y en el punto 3 dice que el Servicio Telefónico 012, de información administrativa y atención al ciudadano de Castilla y León, a través de los oportunos instrumentos jurídicos, puede complementar el sistema de acceso a algunos recursos, que, por la inmediatez de la respuesta, se considere necesario, mediante la recepción y canalización ordenada de las demandas de los ciudadanos.

Pues bien, el Servicio de Atención al Ciudadano 012, como también la Junta explicita en su página web, dice: “El 012 es un servicio de atención multicanal, que tiene como misión facilitar la relación con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, proporcionando información y permitiendo a los ciudadanos y empresas la realización de trámites administrativos”.

Puede ser a través del teléfono, marcando el número 012; 983 327 850, desde fuera de Castilla y León. Es atendido por agentes de lunes a viernes, de ocho a diez, y sábados de diez a tres; el resto del tiempo, atendido por buzón de voz, con respuesta en dos días hábiles. La llamada tiene un precio fijo, equivalente a una llamada ordinaria en territorio nacional de 160 segundos de duración, que depende de cada operador de telefonía. Al Servicio 012 también pueden acceder marcando el 983 327 850, si se dispone de un contrato con su operador de telefonía que incluye tarifa plana para las llamadas de teléfono, el acceso al Servicio de Atención al Ciudadano 012 no tendrá ningún coste, siempre y cuando, como decimos, si se tiene tarifa plana.

La situación de grave crisis de las familias hace que ni tan siquiera dispongan de recursos económicos para poder llamar a este teléfono, dado el coste que supone la realización de la misma y normalmente la duración de la llamada es significativa, a través de este servicio de atención multicanal, porque proporciona la información necesaria y recoge los datos de la unidad familiar y su situación problema para la derivación y canalización de la misma. Consiguientemente, la duración de las llamadas pues es un tiempo bastante largo.

La Junta de Castilla y León debe facilitar al máximo y de forma gratuita el acceso a esta red que, como su propio nombre indica, es para las familias afectadas por la crisis. Es por lo que formulamos la siguiente propuesta de resolución: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar las actuaciones necesarias para la gratuidad del servicio telefónico del 012 para las familias que acceden a los recursos de la Red de Protección a Familias afectadas por la crisis”.



En espera de que el Partido Popular apruebe la iniciativa que presentamos hoy en... en esta Comisión de Familia, termino mi primera intervención.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Procuradora doña Purificación Pozo García.

LA SEÑORA POZO GARCÍA:

Gracias, Presidenta. Buenos días a todos y a todas los Procuradores que se encuentran en esta sala. Bien, pues como bien dicen ustedes en los antecedentes de su proposición no de ley, la Red de Protección a las Personas y Familias afectadas por la crisis la forman un conjunto de servicios coordinados en red para proteger a las familias más afectadas por la crisis económica. El objetivo es proporcionar a las personas y familias afectadas por la crisis una atención integral a sus necesidades. Para ello, los servicios sociales de las diferentes entidades públicas y privadas que atienden en el territorio se integran funcionalmente, colaborando en continuidad para la atención global a cada familia, aportando sus recursos de forma complementaria.

Cuando un ciudadano o una familia se encuentra en riesgo de exclusión, a causa de la crisis, puede acceder a la red, que valorará qué recursos resultan idóneos para este caso, para ese caso concreto, ofreciendo una respuesta única y estableciendo un plan individualizado de atención, con especial prioridad hacia el acceso al empleo.

Bien. Son varias las maneras de acceder a la red. Todas las familias sin recursos tienen garantizado el acceso a los dispositivos que componen la Red de Protección a las Personas y Familias afectadas por la crisis acudiendo al Ceas que le corresponde a su domicilio, donde se informa, se valoran sus necesidades y se tramita la prestación más adecuada.

Así mismo, pueden acudir a las unidades de información de las Gerencias Territoriales, donde se ofrece toda la información sobre los recursos de la red y las formas de acceso.

Otra opción de acceso a la red es a través de una llamada al teléfono 012. En estos casos, las personas que disponen de tarifa plana en su contrato telefónico de línea fija pueden llamar al teléfono 012 marcando el número que... que ha dicho usted, 983 327 850. Además, la llamada al 012 tiene un coste fijo y único, independientemente de la duración de la misma e independientemente de si la duración de la llamada es de cinco segundos o es de una hora.

Existe también la posibilidad de realizar peticiones al 012 a través de la cuenta de correo electrónico, que es la siguiente: <información012@jcy.l.es>, recibiendo contestación a su demanda de manera totalmente gratuita.

Por tanto, Señoría, consideramos que está plenamente garantizado el acceso a la red de todas aquellas personas que lo necesitan y que no es necesaria la gratuidad del servicio telefónico del 012 para las personas o las familias que acceden a estos recursos de la red, porque tienen posibilidades de acceso a la red sin necesidad de acudir al 012, a través de los Ceas y de las Gerencias Territoriales, como he dicho anteriormente. Es decir, pueden acceder a la Red de Protección de manera absolutamente gratuita y, por lo tanto, decir que la Junta de Castilla y León facilita al máximo y de forma gratuita el acceso a esta red.



Debo decirle, Señoría, que el teléfono 012 es el teléfono de información general de la Junta de Castilla y León y que, desde luego, puede utilizar cualquier ciudadano, con independencia del asunto a tratar y, por supuesto, de su situación económica.

A esta circunstancia, además, hay que añadir la imposibilidad técnica de discriminar *a priori* a los demandantes de información a través del teléfono en función de su capacidad económica, lo que llevaría a establecer la gratuidad del servicio para todos los ciudadanos, medida que, como comprenderá, teniendo en cuenta la actual situación económica no sería nada adecuado ni económicamente viable.

Por todo ello, no vamos a aprobar, Señoría, su propuesta de resolución. Nada más. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra, nuevamente, doña Ana María Agudíez Calvo.

LA SEÑORA AGUDÍEZ CALVO:

Gracias, señora Presidenta. Es que esto es siempre lo mismo, si es que ustedes no quieren ver los problemas. Entonces, si ustedes no quieren ver los problemas, pues jamás vamos a intentar buscar soluciones.

Efectivamente, usted me ha relatado lo que yo anteriormente ya había relatado, que son los recursos y la Red de Protección a las familias de Castilla y León afectadas por la crisis, tema que sería yo creo importante hacer un monográfico del mismo, porque la realidad yo creo que esta red se ha magnificado, en soporte papel desde luego sí que existen muchos recursos y mucha... y mucha atención ágil y eficaz hacia las personas con problemas, y la realidad es bien distinta, y, si no, les invito yo a todos ustedes a que un día vayan a un centro de acción social y vean la realidad de las personas y vean, entre comillas, lo ágil y eficaces que son las ayudas de la Junta y los recursos de la Junta hacia estas personas.

Pero bueno, estamos, centrándonos en lo que hablábamos, que era la forma de acceso a los recursos. Efectivamente, la forma de acceso a los recursos puede ser a través de los centros de acción social, lógicamente, allí les van a atender, para valorar su situación y derivar a aquel programa que sea necesario, hacer su plan de intervención para intentar solucionar los problemas de... de las personas afectadas y de las familias afectadas por la crisis. Bien es cierto que también hay otros recursos que inicialmente es fundamental llamar al 012, y estamos hablando de algo tan elemental como es las ayudas de alimentos para garantizar el suministro urgente de víveres a las personas más necesitadas. Y eso ustedes saben que la primera forma es llamar al 012 y luego, desde allí, ya te derivan, en caso de... viendo la necesidad, cuál es el servicio y la urgencia de... de la situación de... de problema de la alimentación.

De hecho, en esta... también, la página web, quince de marzo de dos mil trece, como siempre, la propaganda... la propaganda mediática del Partido Popular es que es espectacular. O sea, no sé si habrá redes o no habrá redes, pero, desde luego, propaganda mediática sobre este tema es impresionante cómo ustedes utilizan las páginas web, los medios de comunicación para lanzar los recursos de la Junta, que a veces están, a veces no, a veces son lentos, a veces las familias, cuando lo consi-



guen, ya están desahuciados. Pero, en fin, dice: “Castilla y León –para... para variar– se convierte en la primera Comunidad en establecer un canal oficial de distribución de alimentos de manera urgente. La Junta de Castilla y León ha establecido un procedimiento único y coordinado de reparto de alimentos en la Comunidad para cubrir las necesidades urgentes de los ciudadanos como complemento a la distribución tradicional. El programa se activa con una simple llamada al teléfono de información de la Junta, 012, y se garantiza el suministro en menos de 24 horas”.

¿Qué significa esto? que las personas, cuando están en una situación de necesidad, llaman al 012; el 012 tiene un coste. Entonces, lo que nosotros pedimos es que para aquellas personas... me da igual que sea un coste mínimo, la realidad... la realidad es que muchas... [murmullas] ... a ver, perdónenme que les explique, porque les voy a explicar la realidad; la realidad es que muchas familias que están en estas situaciones tan vulnerables, o sea, no tienen ni saldo en el móvil. ¿Es que ustedes no entienden que no tienen ni saldo en el móvil? ¿Ustedes no entienden que las trabajadoras sociales hemos tenido que llamar desde el Ceas al 012 porque las familias no tienen saldo en el móvil? Claro, pero la situación de necesidad de ocho a tres estamos el Ceas, pero es que luego hay otras situaciones en las que no estamos.

Ustedes no se dan cuenta que las familias lo están pasando verdaderamente mal. Y algo tan sencillo como sería adoptar las medidas necesarias ¿para qué? Para, en estos casos, el servicio fuese gratuito. Entonces, verdaderamente, sí que estaríamos haciendo todo lo posible para que todas las familias accediesen de forma gratuita a un servicio para conseguir una serie de recursos, como en este caso es el suministro urgente de víveres... de alimentos para las personas más necesitadas. O sea, no tienen para comprar una barra de pan, ¿van a tener para tener el saldo en el móvil?, ¿van a tener tarifa plana para que les salga de forma gratuita? Si es que es tan sencillo como eso.

Lo que pasa que, como decía en el principio de intervención, si es que ustedes no quieren ver los problemas, jamás vamos a buscar soluciones. Desde el Partido Socialista lo que intentamos, a través de estas Comisiones, es explicar la realidad, porque de verdad que, en soporte papel, la Junta tiene unos técnicos en Servicios Sociales maravillosos, que hacen verdaderos programas –si yo no lo discuto–. El problema es que la realidad es distinta; lo que está aquí, en estos papeles, no es real, es simplemente papel.

Entonces, yo les invitaría, y sigo... y sigo diciéndole tanto a ustedes como a la Consejera que realmente estén a pie de calle, que vean los problemas con la gente, que hablen con las familias... No, no, no, no. Que hablen con las familias que lo están pasando verdaderamente mal, y que vean que es muy triste tener que llamar a un teléfono para pedir una serie... algo tan básico como los alimentos. Porque, además, da la sensación de que es pura beneficencia. Estamos volviendo... estamos volviendo, por mucho que hablen de un nuevo modelo de servicios sociales... no, eso es pura metáfora, es pura metáfora para venderla a los medios, para decir que Castilla y León es el máximo exponente en servicios sociales, para decir que Castilla y León vendemos... exportamos nuestro modelo. Pero ¿qué modelo es ese? Si es que ni los profesionales de Servicios Sociales sabemos exactamente ese modelo que está en la mente de la Consejera, pero que no está en la mente de los ciudadanos que lo están pasando verdaderamente mal, y que ustedes saben que aquí estamos para resolver sus problemas.



Y, visto lo visto, me da la sensación que el Partido Popular no quiere resolver los problemas de los ciudadanos y se muestra insensible ante las situaciones, graves situaciones, de las familias, que todos sabemos que están en un momento, en este momento de crisis, lo están pasando verdaderamente mal y no tienen recursos para poder acceder a ese teléfono, al 012. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues cerrado el debate y, fijado el texto definitivo, sometemos a votación la proposición no de ley debatida.

Votación PNL/001069

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte del... del señor Secretario se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

PNL/001071

EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):

Tercer punto del Orden del Día: **“Proposición No de Ley 1071, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, don Fernando María Rodero García, doña Ana María Agudiez Calvo, doña Esther Pérez Pérez, don David Jurado Pajares y doña María Teresa López Martín, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración de un programa de apoyo a la vida independiente, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 367, de catorce de febrero de dos mil catorce”.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señora Presidenta. El Artículo 19 de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia define la prestación económica de asistencia personal, cuya finalidad es la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia en cualquiera de sus grados. Su objetivo es contribuir a la contratación de un asistente personal durante un número de horas que facilite al beneficiario el acceso a la educación o al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de actividades básicas de la vida diaria.

El Artículo 19 dice –en este caso, de la Convención de Naciones Unidas–: “Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad”. Este... este artículo continúa diciendo que las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar en la vida de la comunidad. La Convención garantizará que las personas con discapacidad: primero, elijan libremente con quién



quieren vivir y dónde quieren vivir; segundo, tendrán derecho a la ayuda necesaria para poder vivir bien, para que no sean aislados de la comunidad; tercero, dispondrán de los medios... de los mismos servicios e instalaciones que el resto de personas. Estos servicios e instalaciones estarán adaptados a sus capacidades.

Las tareas a desarrollar por el asistente personal son múltiples, y a veces difíciles de definir, al mismo tiempo que sencillas de comprender y llevar a cabo, ya que son aquellas que una persona necesita para que desarrolle su vida con normalidad; pueden ser labores de acompañamiento para una persona con diversidad funcional o intelectual; pueden ser tareas de apoyo en la toma de decisiones y en la estructuración de la vida diaria; también pueden servir de apoyo en momentos de crisis para las personas con discapacidad como consecuencia de enfermedad mental, así como realizar tareas cotidianas, como puede ser la compra, conducir, tomar notas, marcar el teléfono, limpiar, la ayuda a la higiene personal, acompañar al trabajo y un largo etcétera.

El asistente personal puede realizar cualquier tarea, dependiendo de la situación en que se encuentre la persona a la que presta su trabajo. Las tareas vendrán definidas fundamentalmente por las diferentes capacidades de la persona.

Desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se ha manifestado en varias ocasiones la importancia de impulsar la utilización de este servicio en la medida de que en Castilla y León hay 61.766 personas que son beneficiarias de las... servicios o prestaciones de la dependencia, pero solo 134 tienen la prestación económica de asistente personal. Está claro que hay un número muy reducido de personas que tienen este... este... esta prestación para adquirir ese servicio.

La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en su Artículo 39, define que "la Junta de Castilla y León facilitará, con criterios de suficiencia económica, el acceso a la prestación de asistencia personal, de acuerdo con la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, cuando esta prestación sea la que mejor permita el desarrollo de una vida independiente".

En definitiva, tenemos dos leyes -una, que es la Ley de... conocida como la Ley de la Dependencia; tenemos también la reciente ley aprobada en Castilla y León de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad- que apuestan claramente por esta figura, la figura del asistente personal; y también tenemos las declaraciones de la propia Consejería apostando por este tipo de... de medida, por esta... este servicio. Y por eso planteábamos que las Cortes, en el plazo de seis meses, solicitaran a la Consejería... perdón, solicitaran a la Consejería que en el plazo de seis meses se pusiera en marcha un programa de apoyo a la vida independiente.

Y hablamos de vida independiente porque es un concepto mayor que el de asistente personal -lógicamente, la figura del asistente personal es fundamental para el desarrollo de la vida independiente- y lo concretábamos en cinco actuaciones: primero, el que se conociera el número de usuarios que serían los potenciales beneficiarios de esta figura -del asistente personal-; segundo, que se desarrolle un programa específico de formación dirigido a las personas que trabajen con el asistente personal; tercero, regular la figura del asistente personal; la creación de una oficina de vida independiente -que tienen algunas Comunidades creadas como fórmula de que accedan a ella las personas que necesitan de este tipo de servicios; y, por último, que las medidas... se pongan en marcha las medidas económicas necesarias para



financiar la contratación del asistente personal para que, lógicamente, si la propia Consejería considera que hay que potenciar esta figura, está claro que esta figura hay que potenciarla de... de forma suficiente. Porque la otra opción que se plantea es que hay personas que pueden tener el asistente personal, pero, como consecuencia de la falta de recursos económicos, pues termine trabajando, como si dijéramos, como una empleada de hogar, como ocurre con muchas empleadas de hogar, trabajando en la economía sumergida; y entendemos que lo que hay que hacer es facilitar de forma suficiente la financiación de esta figura.

Está claro que si no se contratara al asistente personal de una forma regular, de una forma legal, pues tampoco podría tener derecho a las cuantías económicas que corresponde para financiar el asistente personal, con lo cual, no se estaría cubriendo el objetivo que se pretende.

En definitiva, está claro que el coste del servicio es... es fundamental para poder garantizar que se accede a esta... a esta prestación. Es decir, actualmente se pueden recibir hasta 858 euros para financiar esta figura, pero solo en los casos en los que se tengan unos ingresos inferiores al IPREM; y está claro que la persona que tenga acceso a esta... o necesidad de acceder a esta prestación, no solo tiene que pagar a la persona que contrata, el dependiente que tiene que hacer uso de esta prestación tiene que pagar a la persona que contrata, pero, a la vez, precisamente porque queremos que tenga una vida independiente, tiene que hacer frente a toda la economía habitual de cualquier casa, desde el alquiler de la vivienda, alimentación, hasta el pago de las medicinas, las que tiene que adquirir.

En definitiva, aunque pueda parecer que 858 euros es una cantidad importante, si tenemos en cuenta que tiene que tener ingresos inferiores al IPREM -532 euros-, está claro que estamos muy lejos de lo que realmente habría que pagar al asistente personal y poder mantenerse la persona. En definitiva, entendemos que por eso ese programa que planteamos va mucho más allá que hablar solo de asistente personal, sino que hay que hablar de asistente personal y cómo eso se hace realidad, y planteamos que haya ese programa por parte de la Consejería, y con eso entenderíamos que se da respuesta y se fomentaría de verdad esa figura. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Ignacio Soria Aldavero.

EL SEÑOR SORIA ALDAVERO:

Gracias, Presidenta. Buenos días. Señoría, como bien sabrá, la mejora de la calidad de vida, la plena igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, es uno de los férreos compromisos de la Junta de Castilla y León. Por tanto, la calidad de vida abarca distintos aspectos, como bien sabe, como son el bienestar físico, bienestar emocional, económico, integración social, reconocimiento de derechos y desarrollo personal, entre otros. Se experimenta, por tal motivo, calidad de vida cuando se tienen las mismas oportunidades que el resto para perseguir y lograr metas significativas, y se dispone de los apoyos necesarios para que las oportunas... para que las oportunidades sean reales.



Un elemento básico para tener calidad de vida es que la persona alcance la mayor autonomía personal; aspecto que estoy convencido comparte con este Grupo. Y precisamente la promoción de la autonomía personal es uno de los principios rectores de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, según el cual el sistema de servicios sociales deberá contribuir a hacer efectiva la plena inclusión y participación en el medio social de las personas con necesidades de apoyo para su autonomía, y en especial de las que se encuentran en situación de dependencia.

La Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, a su vez, tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, centrando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo. La propia ley, en su Artículo 3, como bien sabrá, define vida independiente como la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa, por tanto, activamente en la vida de su comunidad, de acuerdo con el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Es por tanto el apoyo a la vida independiente un elemento a tener en cuenta en todas y cada una de las actuaciones que se realizan en el trabajo, tanto en las Administraciones como así en las entidades del tercer sector a favor de las personas con discapacidad. Para ello, se precisa, como Su Señoría bien sabrá, por un lado el desarrollo de proyectos de vida en el que se tenga en cuenta el contexto, las necesidades y preferencias de la persona a lo largo de su ciclo vital, y también mediante itinerarios personalizados de inclusión.

Es en este contexto donde consideramos –y este Grupo así lo manifiesta– que el asistente personal puede tener un papel importante para apoyar a todas las personas con discapacidad, siempre y cuando dicha figura encaje en su proyecto de vida. Por otro lado, son necesarias medidas tendentes a modificar los entornos educativos, laborales, sanitarios, sociales, de ocio y tiempo libre, de vivienda, etcétera, que faciliten, por tanto, la igualdad de oportunidades. De ahí la importancia de la transversalidad de las políticas y la coordinación público-privada, principios establecidos tanto en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como en la Ley Autonómica de Servicios Sociales.

La Junta de Castilla y León, consciente de la importancia y posibilidad de esa figura, ha llevado a cabo –y este Grupo lo quiere manifestar así– actuaciones significativas para impulsar la figura del asistente personal. En el ámbito normativo, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, en su Artículo 19, reconoce la prestación económica de asistencia personal como una prestación esencial, y por tanto, como un derecho subjetivo. Por su parte, la Ley 2/2013, de quince de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, realiza la encomienda a la Junta de Castilla y León de facilitar, con criterios siempre de suficiencia económica –que es un aspecto que aquí entendemos importante–, el acceso a la prestación de asistencia personal, de acuerdo con la Ley 39/2006, de catorce de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia.

En nuestra Comunidad Autónoma estas dos leyes autonómicas, por tanto, hacen una apuesta clara por los derechos de las personas con discapacidad. Ambas abogan por el nuevo enfoque de la discapacidad, centrado en un sistema de apoyos para la calidad de vida de estas personas, que posibiliten su pleno desarrollo en to-



dos los ámbitos de la vida, para lograr así su máxima autonomía personal en nuestra Comunidad. Asimismo, tras la publicación del Real Decreto-ley 20/2012, de trece de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, la prestación económica de asistencia personal se extendió a todos los grados de dependencia, como bien sabe Su Señoría, y como habrá podido ver hoy mismo en prensa y a lo largo de este tiempo.

No obstante, es preciso destacar que la Junta de Castilla y León desde un año antes se... desde un año antes reconocía ya esta prestación como derecho a todas las personas en situación de dependencia, siendo pionera en este aspecto a nivel nacional, desde el nivel adicional de protección a esta Comunidad Autónoma, como le digo. Por tanto, Castilla y León se adelantó en más de un año a la normativa estatal en reconocer esta prestación económica de asistencia personal a todos los grados de dependencia, y no solo a determinados grados de dependencia.

La prestación económica de asistencia personal se regula, como bien sabe, mediante la Orden de Familia 644/2012, de treinta de julio, que en su Artículo 11 establece que la prestación económica de asistencia personal está destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite -por tanto- al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria de estas personas. Dicha contratación puede realizarse mediante contrato con empresa o entidad privada debidamente acreditada, o bien mediante contrato directo con el asistente personal.

En este marco, la Junta de Castilla y León considera -y este Grupo Parlamentario también- que el servicio de asistencia personal puede ser figura importante como fórmula para garantizar una atención ajustada a las necesidades de cada persona, para fomentar su autonomía y facilitar, por tanto, su integración en los diversos aspectos y ámbitos de la vida. Por ello, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades apuesta por poner en valor el trabajo que vienen realizando las entidades del... del tercer sector, como agentes cualificados que lo son, para prestar este tipo de servicios, en el marco de la colaboración público-privada a la que antes le hacía referencia, y como recursos integrados en el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

Actualmente se está trabajando de manera conjunta con entidades del CERMI para el desarrollo de una serie de experiencias piloto que nos permita avanzar en esta prestación, generando evidencias y buenas prácticas, con el fin de que se pueda generalizar en las mejores condiciones posibles. Se trata, por tanto, de ir extendiendo esta prestación a medida de que se vaya generando, entre otros, los actores implicados, conocimiento, reflexión y consenso, acerca de las siguientes pautas: la visión y los objetivos, los contenidos del servicio, la cualificación profesional -que este Grupo entiende es uno de los factores más importantes-, las metodologías de intervención, la estructura organizativa, los mecanismos de supervisión o los mecanismos de financiación, todo ello dentro de un proceso que permita ir realizando las adaptaciones administrativas y normativas necesarias, así como los cambios organizativos que, en su caso, se precisen dentro de las entidades.

A modo de ejemplo le diré a Su Señoría que a través de los nuevos servicios de asistencia personal se están realizando simultáneamente tareas de supervisión de las actividades o rutinas diarias de carácter personal, como el aseo o la toma



de medicación, acompañamiento a recursos sanitarios, sociales, educativos, modificación y acompañamiento en actividades comunitarias –ocio, deportes, etcétera-. Asimismo, este Grupo, al que represento, quiere destacar que se está experimentando la asistencia personal dentro de los pilotajes del... perdón, del modelo de inclusión sociolaboral, con el fin de hacer viable la capacitación y el salto al empleo, aspecto que entendemos es muy importante, para las personas que reciben servicios en los centros ocupacionales, etcétera.

Dichas labores deben llevarse a cabo por equipos técnicos que realicen estas tareas y, en muchos casos, sobre todo cuando se trate de personas dependientes por las cuales se necesitará complementar estos apoyos a través de un servicio de asistencia personal. Las organizaciones, por tanto, del... del tercer sector –a las que antes hacía referencia- pasarán a ser organizaciones proveedoras de asistentes personales. Cuando el servicio, por tanto, de asistencia personal es prestado por las propias entidades proveedoras de otros servicios a las personas con necesidades de apoyos, se genera –y eso lo quiero remarcar- sinergias importantes en los mismos, y un mejor acople a las necesidades y expectativas de las mismas.

Finalmente, se está procediendo al estudio y establecimiento de la formación necesaria para prestar servicios derivados de la asistencia personal, en estrecha colaboración con PREDIF. La figura del asistente personal es, sin duda, novedosa en este país, en nuestro país, y en nuestra Comunidad Autónoma, ¿cómo no?, por lo que se requiere un esfuerzo para conseguir una implantación que permita los máximos beneficios para las personas a quienes se dirige. Se trata, por tanto, de ir dando los pasos para poder avanzar, con el tiempo suficiente, en la seguridad de hacer las cosas bien, dar una respuesta adecuada y crear un servicio con garantías de sostenibilidad en el tiempo, y, a partir de ahí, se podrá realizar una regulación basada en la práctica y en la evidencia.

La prestación de esta asistencia personal, en definitiva, nos abre un campo de nuevas oportunidades en el camino hacia la promoción de la autonomía personal, la participación comunitaria y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Pero, sin duda, esta prestación, por sí sola... –creo que en eso, tanto Su Señoría como yo coincidimos- como decía, por sí sola, aislada de otras actuaciones, no supone la consecución de una vida independiente. Se requieren, por tanto, más actuaciones en otros ámbitos. Para ello, desde una perspectiva global e integral en este sentido, la propia Ley de Igualdad de Oportunidades encomienda a la Junta de Castilla y León la aprobación de un plan estratégico de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma, garantizando así una actuación transversal y coordinada.

Ya se han indicado las actuaciones necesarias para la elaboración de este plan y serán varias las actuaciones que se establecerán para la consecución de una vida independiente de las personas con discapacidad, entre las que destacarán, sin duda, la del asistente personal. Estas actuaciones de la Junta de Castilla y León empiezan a dar sus frutos y, de acuerdo con los datos existentes a treinta y uno de julio de dos mil catorce, son 134, como bien ha dicho Su Señoría, que podrá observar... Es verdad que ustedes presentaron esta proposición no de ley en enero, pero ha podido ver que a lo largo de estos meses se ha casi triplicado esa cifra de 56 –que ustedes marcaban en los antecedentes cuando la presentaron-, por lo que vemos que la cosa va en buen camino y que, desde enero a la fecha de hoy, se ha casi –como digo- tri-



plicado. Por lo tanto, es lo que le digo: son 134 personas las que actualmente tienen reconocida la prestación de asistencia personal, poniendo a Castilla y León en un puesto solo por debajo del País Vasco.

Por todo lo expuesto, y con la convicción de este Grupo Parlamentario, le... le digo que no vamos a... a aprobar su proposición no de ley al considerar que no es necesario la elaboración de un plan de apoyo a la vida independiente. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, tiene la palabra nuevamente don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Por empezar por el final, pues efectivamente se ha incrementado el número de personas que tienen este... esta prestación. Efectivamente, cuando se presentó la... la proposición en enero, los datos que arrojaba estadísticamente la Ley de Dependencia eran 56 y luego 134. Pero también, pues hemos podido comprobar de que en enero había 61.827 personas con dependencia atendidas, y... y, actualmente, cuando han salido los últimos datos, esta cifra ha bajado casi en 100 personas. Quiero decir que efectivamente ha subido esto, pero vamos ya también a quedar claro que hay casi 100 dependientes menos atendidos en el conjunto de la Comunidad en lo que va de año.

La verdad es que, después de escuchar toda su... su explicación, en la cual está absolutamente de acuerdo con todo lo que estamos planteando. Está de acuerdo que el objetivo no solo es el asistente personal, sino es la vida independiente; ese es el objetivo, lo ha repetido usted en varias ocasiones. Está de acuerdo que hay que regularizar, que hay que formar, que hay que potenciar la figura. Pero llega la hora de votar y dicen: vamos a votar en contra.

Ayer se celebra una jornada en Valladolid, organizada por PREDIF, en el cual la Consejera dice: Señaló Marcos -nos dice la prensa- que ha sido y es clave para que haya demanda de esta prestación que el dependiente pueda pagárselo; y recordó el incremento por parte... realizado por su departamento. Está claro que ha habido un incremento pero insuficiente. Nosotros también decimos que se financie suficientemente; es lo que dice la Consejera.

El CERMI dice que tiene que haber una regulación y tiene que haber un código profesional. Dice algo más el Presidente del CERMI, dice: Es el momento de superar la etapa de experiencias piloto y relanzar la prestación ya. Lo digo porque, claro, es que ustedes llevan con lo de la experiencia piloto, pues... Y también dice algo más el PREDIF, de la reunión de ayer. Dice: Esta figura -lo digo porque en su intervención ha quedado un poco confuso esto- no significa en absoluto que vaya a sustituir al gestor de apoyo ni al empleo de apoyo, pues está claro que son dos figuras diferentes; el asistente personal y los programas de empleo deben tener un tratamiento distinto. Lo digo esto porque, como al final todo se mezcla por parte de la Consejería, fundamentalmente porque esto lo financia el Gobierno de España y así a lo mejor se quita de otro sitio, y al que no quiera esto le van a quedar sin nada, pues es importante



escuchar lo que dice el CERMI también en sus jornadas, no solo lo que dice la... la Consejera.

Entonces, lo que... lo que está claro es que, después de... de que ayer se celebre la jornada del PREDIF para que se potencie la figura del asistente personal, de que la Consejera diga lo que dice, ¿cómo se explica el que ustedes hoy voten en contra de lo que estamos planteando? Quiero decir, ¿cómo se explica? Es decir, la única explicación que hay es el que no quiere la Consejera que estas Cortes, pues tomen un acuerdo que a ella la pueda quitar protagonismo; es la única explicación que existe. Es decir, está claro que a ustedes solo les preocupa el protagonismo. Esta iniciativa se presenta después de que se celebraron las primeras jornadas, en las cuales, en esas jornadas, se decía lo mismo que en estas, lo mismo, y, en consecuencia, lo que se pretendía es materializar lo que... lo que hay. Pero, claro, la Consejería sigue con el proyecto piloto, sigue con el proyecto piloto, el CERMI dice que se acaben ya los proyectos pilotos y que empiece a concretar, y... y, en consecuencia, el tema de fondo, el problema de fondo sigue siendo la financiación, porque yo les digo que con ese dinero que se da es insuficiente. Estuvo aquí el Gerente y tuvimos una pregunta con este tema y ya le dijimos que es necesario desvincularlo de la prestación económica vinculada, porque, mientras siga en la misma relación, pues está claro que la figura del asistente personal va a tener un recorrido limitado, porque muchas personas no van a poder pagarlo, y, desde luego, si no hay esta figura, no hay vida independiente.

Y yo les digo que hablen con el País Vasco, porque, si el País Vasco tiene, pues 1.533 personas que tienen este... esta prestación, pues algo estarán haciendo que indudablemente facilita de verdad el acceso a esta prestación. Ya sé que aquí somos los campeones en la dependencia y, en consecuencia, posiblemente preguntar al País Vasco sea un desdoro para la Consejería, pero... pero yo creo que sí que deberíamos de aprender de otros, que a estos les funciona mejor.

Termino de verdad lamentando, porque estaba convencido de que después de saber la jornada... de conocer la jornada de ayer, que, desde luego, nada tiene que ver con nuestra iniciativa -en enero no sabíamos que tal día como ayer se iba a celebrar una jornada en vísperas de la Comisión-, pues estaba convencido de que se iba a aprobar, porque es que la única explicación -insisto- que cabe para que ustedes rechacen esto, pues es que la Consejera, una vez más, está empeñada en no escucharnos, y, aun cuando nos da la razón, tienen que votar en contra. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues cerrado el debate y fijado el texto definitivo, sometemos a votación la proposición no de ley debatida.

Votación PNL/001071

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Por parte del Secretario se dará lectura al cuarto y último punto del Orden del Día.

**PNL/001256****EL SECRETARIO (SEÑOR JURADO PAJARES):**

Gracias, Presidenta. “**Proposición No de Ley número 1256, presentada por los Procuradores don Jorge Félix Alonso Díez, don Fernando María Rodero García, doña Ana María Agudiez Calvo, doña Esther Pérez Pérez, don David Jurado Pajares y doña María Teresa López Martín, relativa a número de personas con enfermedad mental que tienen reconocido algún grado de dependencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 432, de cuatro de julio de dos mil catorce**».

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley, tiene la palabra don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Uno de los colectivos con más desprotección es el de las personas que padecen enfermedad mental. Una de las situaciones fundamentales para poder dar respuesta a las personas que padecen este tipo de dolencia es disponer de la información sobre qué número de personas afectadas y la respuesta que reciben desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Consejería de Sanidad.

La Gerencia de Servicios Sociales y el Sacyl aprobaron el proceso integrado de atención sociosanitaria a personas con discapacidad mental que, entre los principios de este modelo, incluye la atención centrada en la persona. Cada persona podrá disponer... dice... se dice en este documento: “Cada persona podrá disponer de unos objetivos de actuación que se adapten a sus necesidades clínicas y sociales particulares, y que recojan sus intereses y preferencias, considerando al enfermo como persona con capacidad de elegir y participar en la planificación de su futuro. Por ello, la atención individual habrá de primar sobre el conjunto de actuaciones estandarizadas. En cualquier caso... –y recalco lo de la actuación individual que habrá de primar sobre el conjunto de actuaciones estandarizadas, porque ese es el objetivo de la proposición– en cualquier caso, se cuidarán y reforzarán los vínculos familiares y unipersonales existentes, teniendo este aspecto en cuenta a la hora de utilizar los recursos disponibles”.

Desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sabemos que se ha dicho a los profesionales que a todas las... personas con enfermedad mental se les tiene que realizar la valoración de la dependencia. Para poder conocer los recursos y acciones e intervenciones que son necesarios desarrollar para dar respuesta a las personas con enfermedad mental es necesario conocer el grado de dependencia y, en consecuencia, el número de personas que integran este colectivo.

Por eso esta proposición que presentamos, pues puede parecer simple, es decir: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en el plazo de treinta días, facilite a las Cortes la siguiente información: número de personas con enfermedad mental que tienen reconocido el grado III de dependencia en cada una de las provincias de la... de Castilla y León, así como el tipo de servicio o prestación que se le prestaba en cada caso en... a treinta y uno de diciembre de



dos mil trece. Esa misma proposición se plantea, o esa petición, se plantea para el grado II y para el grado III, y se dice que, a partir de este año, este dato se facilitará anualmente cada treinta y uno de diciembre.

¿Por qué se presenta esta proposición? Pues, sencillamente, porque se formuló una pregunta a la Consejería, una pregunta escrita, en la cual se contestó en dos líneas y se dijo: “Los datos solicitados no se encuentran a disposición de esta Consejería, por cuanto no se recoge en la estadística acordado en el Consejo Territorial”. O sea, tenemos un documento, yo creo que un documento bien elaborado, el proceso de integración en la atención sociosanitaria de las personas con discapacidad y enfermedad mental, en que insiste en la importancia de la atención individual sobre el conjunto de otro tipo de actuaciones. Si hay una atención individual, se sabrá perfectamente quién son las personas que tienen enfermedad mental. Quiero decir, que no se puede decir por parte de la Consejería que no se dispone en esta Consejería de esta información.

Y, además, se escuda en que eso estadísticamente no está acordado por el Consejo Territorial. O sea, discutíamos en el último Pleno que la Consejería, pues no hace caso de lo que dice el Consejo Territorial. Entonces, está claro que el Consejo Territorial se utiliza cuando interesa para justificar el no hacer caso y, en otros casos, el ocultar los datos, como es este... en el caso concreto. Y por eso presentamos esta... esta proposición, para que una información, que nos parece fundamental para conocer el grado de desarrollo del proceso integrado de atención sociosanitaria de las personas con enfermedad mental, pues tener esa... esa información.

Y nos parece que sería elemental que estas Cortes no abundaran en el oscurantismo e hicieran realidad eso que se dice de que somos la Comunidad más transparente de España. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR DÚO TORRADO):

Muchas gracias. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor Procurador don Juan Jesús Blanco Muñiz.

EL SEÑOR BLANCO MUÑIZ:

Buenos días. Gracias, Presidente. Bien, en este... en esta petición, indudablemente decimos que cuanto más información tengamos de algo, pues mejor. Algunas veces puede abrumar el exceso de información, pero otras veces es conveniente. Pero para obtener esa información, pues hay que... hay que obtenerla de algún sitio y hay que haberla guardado, y hay que haberla... hay que haberla tratado.

El... parte de la cuestión ya la ha contestado el... el propio Procurador, ¿no? Dice: el sistema de información que existe en Castilla y León sobre la aplicación de la Ley de Dependencia en esta Comunidad es conforme con la normativa estatal, al tiempo que resulta más completo y detallado que el propio sistema estatal.

En la publicación que puntualmente realiza la Administración Regional, a través de la página web de la Junta de Castilla y León, se especifica el número de prestaciones económicas vinculadas a servicios y por asistente personal que han sido concedidas. Nuestra Comunidad Autónoma ha sido una de las promotoras del



desarrollo de un sistema de información nacional, compartido por todas las Comunidades Autónomas, que permite proporcionar a todos los ciudadanos información, información periódica y actualizada, sobre múltiples variables de gestión de esta ley, ¿no? Así, las personas que acceden a la página web de la Junta de Castilla y León pueden informarse sobre en qué consiste el reconocimiento y la valoración de la situación de dependencia, los grados y niveles, el catálogo de servicios y prestaciones del sistema, los derechos y deberes de las personas dependientes, el estado de tramitación del expediente –cuestión en la que la Junta de Castilla y León es pionera a nivel nacional–, las ayudas económicas para el descanso del cuidador, la normativa a aplicar y mucha más documentación e información que están disponibles para todos los que puedan acceder a la página web.

Por otra parte, en la publicación mensual de los datos más relevantes de la dependencia que hace la Junta de Castilla y León en su página web, se proporcionan tanto datos globales como de cada una de las provincias. La novedad que se ha introducido en este sistema de información ha sido, desde principios de abril de dos mil trece, que se pueden comprobar los datos desagregados de 24 entidades locales, que son los quince Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes y las nueve Diputaciones Provinciales.

Por lo tanto, no hay Comunidad Autónoma que facilite datos tan actualizados, transparentes y con tanto detalle y desagregación como Castilla y León. Esto ha supuesto un verdadero esfuerzo para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Por todo ello, debemos estar orgullosos del nivel alcanzado en el desarrollo de la dependencia y en la información facilitada al respecto.

Son muy pocas las Comunidades Autónomas en España las que publican los datos sobre atención a personas en situación de dependencia, y menos con la puntualidad y el detalle de... de la nuestra.

En la página web de la Junta podemos obtener datos como el número de solicitudes presentadas, número de personas, prestaciones, dictámenes y tipo de... y tipo de prestación; por provincias, totales, capitalinas, resto de municipios –que ahora lo vemos a treinta y uno de julio del dos mil catorce, y dentro de dos días o tres se ven las de agosto–. En estadística anual podemos ver el número de personas con discapacidad y tipo; por ejemplo, en enfermedad mental, 25.219 al treinta y uno del doce del dos mil trece. También encontramos los datos de beneficiarios en la LISMI; programas de atención temprana por modalidad y medida de intervención; estadística de siete años de la población con discapacidad, según edad y sexo; estadística de solicitudes y prestaciones reconocidas –cuántas se piden, cuántas se dan, cuántas se deniegan– por provincias y tipo de prestación; las plazas residenciales y centros de día; la dependencia por beneficiarios y grado, por grado y sexo. Datos que, como se dirá, provienen de los que se establecieron para proporcionar al SISAAD y al SAAD, Imsero y Consejería, y de aquí se extraen los que se han referido y con el... con el gran esfuerzo realizado en los recursos necesarios.

Ofrecen una información suficiente y que ya quisieran en otras Comunidades, y muchas, del resto de las Consejerías. No parece conveniente distraer más recursos en este momento, y que son tan necesarios en otros capítulos asistenciales, por lo que no apoyaremos la propuesta presentada.

Además, diremos que, respecto a los datos del número de personas con enfermedad mental que tienen reconocidos el grado I, II y III de dependencia en cada



una de las provincias de Castilla y León, así como el tipo de servicio o prestación que se presta en cada caso, debe indicarse, como bien has dicho antes, que estos datos fueron solicitados por el Grupo Socialista en la Pregunta Escrita 4856, y que fue contestada –como has referido– el veintiuno de febrero de dos mil catorce. En dicha contestación se decía claro –yo creo–, conciso, corto, se indicaba que no podía remitirse los datos solicitados ya que no se encontraban a disposición de la Consejería de Familia, por cuanto no se recogían en la estadística acordada por el Consejo Territorial en su acuerdo sobre objetivos y contenidos comunes, de la información del sistema, información del sistema de autonomía y atención a la dependencia, el SAAD, publicado por la resolución del cuatro de noviembre del dos mil nueve, y cuyo objeto es determinar la información que se incorporará al SISAAD desde las diferentes Comunidades Autónomas. El tratamiento es la misma, la comunicación recíproca y el intercambio de información.

Queremos recordar que es la propia Ley de Dependencia en la que en su Artículo 82. h) establece que es este Consejo Territorial a quien le corresponde la función de facilitar la puesta a disposición de documentos, datos y estadísticas comunes, porque es el que se encarga a su vez del tema de protección de datos.

Y la determinación de los datos que se decidieron incluir en el SISAAD se realizó con el fin de permitir conocer el funcionamiento del SAAD, de manera que fuera posible, mediante el análisis de estos, la realización de una completa igualación de la población protegida (los recursos humanos, infraestructuras de la red dedicada a la población protegida, resultados obtenidos y calidad de la prestación de servicios).

En el Acuerdo de diez de julio del dos mil doce del Consejo Territorial para la mejora del sistema para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no se contempló la introducción de datos que permitan identificar con precisión a las personas con enfermedad mental, como ustedes piden... con el dato que ustedes piden, salvo un intenso trabajo manual.

Por lo tanto, de momento, no es posible disponer de la información solicitada, ni parece adecuado alterar los programas, bases de datos e informes que tenemos actualmente. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Para fijar el texto definitivo y cerrar el debate, tiene la palabra nuevamente don Jorge Félix Alonso Díez.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Bueno, primero porque... ha hecho referencia a la contestación a la pregunta, y, desde luego, la contestación a la pregunta son dos líneas. Usted ha explicado mucho más, que ya no es exactamente lo que me ha... contestó la Consejera en su día.

Esta es una cuestión de querer facilitar los datos o no, o sea... porque me supongo que en todos los centros de salud mental sabrán el número de personas que están atendiendo. Y, si se ha dado la instrucción –porque se ha dado la instrucción–, porque eso figura en las actas de las Comisiones Provinciales de los equipos de salud mental, de que a las personas con... vamos, que requieren atención de salud mental se les pase a la dependencia, no quiere decir que todas las personas que tengan problemas de salud mental se les tenga que pasar a dependencia, pero sí los



que requieren una atención específica, de tipo residencial o de otro tipo pero de esas características, pues, está claro que los datos se tienen, los datos se tienen. Lo que hay que hacer es facilitarles, que es lo que pedimos.

Es decir, porque no me pueden decir que porque el Consejo Territorial de la Dependencia no estableció en su día que este dato se facilitara, aquí no se va a facilitar. Salvo que lo que pasa es que no hay interés en facilitarlo, por lo que sea. O sea, porque... porque lógicamente, están mejor no sabiéndolo. Pero lo que está claro es que desde la Consejería se ha dicho vamos a pasar la dependencia a todas... o sea, la valoración de la dependencia de todas estas personas, esto es una cuestión pública y conocida; y cuando se muestra interés por parte de este Grupo de conocer el número de personas que hay, que nos parece que es fundamental para la labor parlamentaria tener la información, resulta que se nos recurre a argumentos de tipo de procedimiento para negarnos esa información. Y esa es la realidad. Que lo de la transparencia no es real, no hay esa transparencia en la que a ustedes les dan esos... esos dieces, ¿no? Somos los mejores, pero cuando se preguntan determinadas cosas, está claro que se oculta.

Y además es que esto está vinculado con otra cuestión. Mire, en esta Consejería estamos acostumbrados a que se hagan anuncios permanentemente, permanentemente se hacen anuncios, todos los días, en los medios de comunicación, lo vemos el anuncio. Pero si vamos al Boletín Oficial de Castilla y León la regulación normativa es mínima; o sea, otras Consejerías permanentemente salen resoluciones, salen órdenes, salen decretos de regulación... Bueno, pues en esta Consejería, aparte del famoso... la famosa Orden 644 -que si fuera otra cosa tendría incluso hasta guasa, pero... digo, y que tanto daño ha hecho-, aparte de esa Orden, no hay regulaciones.

O sea, y, entonces, lo que está claro es que cuando las cosas... no se facilita la información, no existe la información suficiente, la democracia se resiente. Porque las personas no saben al final los derechos a los que tienen acceso... vamos, a las prestaciones a las que pueden exigir, demandar, esperar que se le van a dar. Y, en consecuencia, el no facilitar información abunda en todo eso.

Bueno, pues yo lamento, una vez más, que ustedes voten en contra.

LA PRESIDENTA (SEÑORA ROMERAL MARTÍN):

Muchas gracias. Pues finalizado el debate, sometemos a votación la proposición no de ley.

Votación PNL/001256

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Pues queda, por tanto, rechazada la proposición no de ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Buenos días a todos.

[Se levanta la sesión a las doce horas].